



QUILACO, 25 DE AGOSTO DE 2.015.

DECRETO N° 2716.-

VISTOS : Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, puesta en vigencia el 01 de Mayo de 1988, y modificado por Ley 18.702, del 23 de Abril de 1988; Ley 18.732, del 18 de Agosto de 1988, Ley 18.963, del 10 de Marzo de 1990, Ley 19.130, del 19 de Marzo de 1992 y el Decreto 662 de Junio de 1992, que aprueba su texto refundido y la Ley 19.378, de Estatuto de Atención Primaria, Decreto 2421 del 08 de Agosto de 2014, que delega la facultad de firmar "Por orden del Sr. Alcalde".

CONSIDERANDO: Convenios celebrados entra la I. Municipalidad de Quilaco y el Servicio de Salud Biobío.

DECRETO :

1.- Aprueba Convenio que a continuación se indica con Servicio de Salud Biobío.

CONVENIOS:

- Convenio modificadorio del Programa Desarrollo de Recursos Humanos para la Atención Primaria.
R. Exenta N° 3116 del 07/08/2015.

**ANOTESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"**



CHRISTIAN FAUNDEZ LISBOA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



EDWIN VON JENTSCHYK PEÑA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

EVJP/CCL/GBP/lmi
Distribución:

- Secretaria Municipal
- Finanzas DSM
- Archivo DSM Quilaco



REF.: APRUEBA CONVENIOS MODIFICATORIOS
PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS
HUMANOS EN ATENCION PRIMARIA CON
MUNICIPALIDADES DE ANTUCO, QUILLECO,
QUILACO, CABRERO, NACIMIENTO SANTA
BÁRBARA, ALTO BIOBIO Y MULCHÉN.

RESOLUCION EXENTA N° 003116

LOS ANGELES, 07 AGO. 2015

VISTOS : estos antecedentes, los Convenios Modificatorios, de fecha 24 de Julio del 2015, del Programa Desarrollo de Recursos Humanos para la Atención Primaria, suscrito entre este Servicio de Salud y las MUNICIPALIDADES de ANTUCO, QUILLECO, QUILACO, CABRERO, NACIMIENTO SANTA BÁRBARA, ALTO BIOBIO Y MULCHÉN; la Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República; el artículo 81 del Estatuto Administrativo aprobado por Ley N° 18.834; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N° 2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1 del 2005 del Ministerio de Salud; los artículos 8 y 9 del D.S. N° 140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y el Decreto Exento N° 243 del 05 de Mayo del 2014, del Ministerio de Salud que determinó el nuevo orden de subrogancia en el cargo de Director de este Servicio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCION

APRUÉBANSE los Convenios Modificatorios, de fecha 24 de Julio del 2015, del Programa Desarrollo de Recursos Humanos para la Atención Primaria, suscrito entre este Servicio de Salud y las MUNICIPALIDADES de ANTUCO, QUILLECO, QUILACO, CABRERO, NACIMIENTO SANTA BÁRBARA, ALTO BIOBIO Y MULCHÉN, en virtud de los cuales se modifica la forma de entrega de la segunda cuota (30%) de los convenios originales de fecha 20 de Marzo del 2015.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



D. Rodríguez
JORGE RODRIGUEZ VALENZUELA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD BIO BIO

Distribución :

- Srs. Alcaldes de ANTUCO, QUILLECO, QUILACO, CABRERO, NACIMIENTO SANTA BÁRBARA, ALTO BIOBIO Y MULCHÉN
- Depto. Atención Primaria SS BB
- Depto. Asesoría Jurídica SS BB
- Depto. Finanzas SS BB
- Depto. Auditoría SS BB
- Of. Contabilidad SS BB
- Encargada de Proyectos SS BB.
- Oficina de Partes

25/8/15.
27/16.
C/E (P)



CONVENIO MODIFICATORIO

En Los Angeles, a 22 de Julio del 2015, entre el Servicio de Salud BIOBIO, persona jurídica de derecho público domiciliado en Avenida Ricardo Vicuña N° 147 interior, Edificio Estacionamientos, 4° piso, Los Angeles, representado por su Directora Dra. MARTA ERCIRA CARO ANDIA, Odontóloga, cédula de identidad N° 7.459.669 -K, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la I. MUNICIPALIDAD DE QUILACO, persona jurídica de derecho público, en adelante " la Municipalidad " o " el Municipio", representada por su Alcalde don ROLANDO TIRAPAGUI MUÑOZ, ambos con domicilio en calle Córdova N° 46, QUILACO, han acordado suscribir el siguiente convenio, que consta de las siguientes cláusulas :

PRIMERA: Con fecha 20 de Marzo del 2015, las partes suscribieron un Convenio sobre el Programa de Desarrollo de Recursos Humanos en Atención Primaria, aprobado por Resolución Exenta N° 001760 del 16 de Abril del mismo año, en virtud del cual se transfirieron recursos para financiar actividades de capacitación funcionaria.

SEGUNDA : En la Cláusula QUINTA del Convenio aludido en la cláusula primera precedente, se señaló que la segunda cuota (30%) de los recursos a transferir se realizaría en el mes de Abril del año 2015, lo que es erróneo.

TERCERA : Por este acto las partes vienen en modificar el Convenio referido en la cláusula Primera precedente de este instrumento en el sentido que la segunda cuota a transferir por el 30% restante se efectuará de acuerdo a los resultados de la evaluación señalada en el ítem VII del Programa.

CUARTA : En lo no modificado, se mantiene íntegramente lo dispuesto en el convenio original suscrito entre estas mismas partes.

QUINTA: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio, uno en poder del Establecimiento y los dos restantes en la del Ministerio de Salud Subsecretaría de Redes Asistenciales y la División de Atención Primaria.



[Handwritten signature]
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILACO



[Handwritten signature]
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD BIOBIO

[Handwritten mark]